

Expediente: 361/25

Carátula: ALVAREZ BARTOLOME SEGUNDO C/ ALVAREZ PERFECTA SOCORRO Y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 05/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20265708766 - ALVAREZ, Bartolome Segundo-ACTOR/A

900000000000 - ALVAREZ, Perfecta Socorro-DEMANDADO

900000000000 - MORALES, Miguel Edgardo-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 361/25



H30800113959

Civil CJM

AUTOS: ALVAREZ BARTOLOME SEGUNDO c/ ALVAREZ PERFECTA SOCORRO Y OTROS s/ ACCIONES POSESORIAS. EXPTE. N°361/25.-

Monteros, 04 de febrero de 2026.

Proveyendo presentación de fecha 30/12/25 realizada por el Dr. Villa Carlos:

I)- Encontrándose la presente comprendida dentro de los alcances de la Ley 7844 de Mediación Prejudicial Obligatoria: Resérvese la misma para ser proveída una vez concluido el proceso de Mediación (Art. 8 de la Ley 7844 y dec. Ley 2960/09).

II)- Compulsando la documentación presentada con el escrito de demanda se advierte que no adjunta el formulario de requerimiento de mediación correspondiente. Atento a ello: **Intímese** a la parte actora a adjuntar dicho requerimiento para poder iniciar la mediación.

III)- Cumplido el punto anterior: Líbrese oficio a la Oficina de Mediación de este Centro Judicial a fin de remitir el formulario de mediación y la documental presentada.-JMC.-FDO. PROC. MARIA EMILSE ROBLES - COORDINADORA.-

Actuación firmada en fecha 04/02/2026

Certificado digital:

CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.